



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 053-2024-CVH-GG

Huampaní, 11 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 732-2024-CVH-OAF/URH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 250-2024-CVH-OAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95 del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que los incisos k) e i) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establece que son atribuciones del Gerente General, expedir Resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y, la de ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto, le delegue o le encargue el Directorio o la Presidente del Directorio;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 022-2024-CVH-PD se aprobó la Directiva N° 001-2024-CVH-PD de Gestión de Reconocimientos para Funcionarios y/o Servidores del Centro Vacacional Huampaní;

Que, el numeral 6.2 de la citada Directiva señala que:

Reconocimiento por Trayectoria Laboral

Se reconoce a los funcionarios y/o servidores por el tiempo de servicios en el CVH, que alcancen los 20, 25 y 30 años de tiempo de servicios o se jubilan o que cesan por límite de edad. Se otorgará anualmente al momento del cese según corresponda.

Procedimiento

Este reconocimiento se puede otorgar en cualquier mes del año, teniendo en cuenta la oportunidad del premio o condecoración obtenida por el funcionario y/o servidor.

En el caso, que el reconocimiento por trayectoria laboral sea por jubilación o cese por límite de edad, se otorga mediante un acto administrativo Resolución firmado por la Gerencia General, con copia al legajo personal, y se le hace entrega de una carta premio que consiste en un fin de semana en un bungalow séxtuple con desayuno incluido para 06 personas - (de viernes a domingo), sujeto a disponibilidad, y se puede otorgar pines, placas, platos recordatorios u otros de similar naturaleza, que expresen de manera simbólica dicho reconocimiento, sujeto a disponibilidad presupuestal.

Que, al respecto, el servidor **HILMER SEGUNDO SILVA CELIS**, que se encuentra bajo el Régimen Laboral del D.L. N°728, y el día lunes 16 de diciembre de 2024 cumple setenta (70) años de edad; por lo que, se encuentra en la causal del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2024-CVH-PD de Gestión de para Funcionarios y/o Servidores del CVH aprobada mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 022-2024-CVH-PD.

Que, en merito a lo expuesto correspondería que el Centro Vacacional Huampaní, otorgue un merecido reconocimiento institucional a nuestro servidor **HILMER SEGUNDO SILVA CELIS**, por su Cese por Límite de Edad, así como a sus 38 años que ha dedicado a esta institución, demostrando gran sentido de responsabilidad, a dedicación y entrega,



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en ese sentido, siendo política de gestión de la Gerencia General, reconocer a sus servidores, corresponde otorgar el presente reconocimiento por Cese por Límite de Edad, así como sus años de servicios;

De conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD; y, sus modificaciones aprobadas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2024-CVH-PD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EL CESE POR LIMITE DE EDAD, del servidor bajo el Régimen Laboral del D.L. N°728 **HILMER SEGUNDO SILVA CELIS**, y **RECONOCER** su destacada labor durante los 38 años de servicios ininterrumpidos en el Centro Vacacional Huampaní, demostrando gran sentido de responsabilidad, dedicación y entrega.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos proceda a la determinación de la liquidación de los Beneficios Sociales que le corresponde al citado servidor.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos inserte una copia de la presente resolución en el legajo personal del citado servidor.

ARTÍCULO CUARTO. - EMITIR, dos ejemplares de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA
Gerente General